

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 083 -2013 DE/ENAMM

Callao,

27 MAR 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 009-2013, de fecha 15 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 marzo de 2013, el señor Carlos David Collantes Carpio, egresado del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria solicita la rectificación de su nombre en el Diploma de Bachiller expedido en el año 2004, por este centro superior de estudio;

Que, de la partida de nacimiento se puede verificar que el nombre correcto del administrado es Carlos David Collantes Carpio y no Carlos Collantes Carpio como figura en el Diploma de Bachiller expedido;

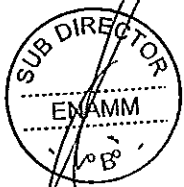
Que, el Consejo Académico recomienda disponer la rectificación del nombre del señor Carlos David Collantes Carpio, que figura incompleto en el Diploma de Grado de Bachiller expedido en el año 2004, debiendo consignarse la citada rectificación en el Libro de registro correspondiente y al reverso del diploma original. Poniéndose en conocimiento de la Asamblea Nacional de Rectores para la rectificación que corresponda;

Que, en consecuencia, es procedente rectificar el Diploma expedido equivocadamente por error administrativo involuntario, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, artículo 201º, Rectificación de errores, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia del administrado, siempre que no se altere el sentido de la decisión, y;

De conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 9º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo recomendado por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación del nombre del señor Carlos David Collantes Carpio del Diploma de Bachiller expedido, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como consecuencia de lo declarado en el artículo precedente, la rectificación en el Libro de Registro de Bachiller en Administración Marítima N° 01 y al reverso del diploma original.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

